

# MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP

(Aprobada por la Junta de Escuela el 20 de julio de 2015)

El presente Reglamento regula el seguimiento y reconocimiento docente de las prácticas académicas externas con carácter curricular y extracurricular de los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada (en adelante, ETSICCP-UGR).

Este documento surge como resultado de la aplicación a la casuística específica de la ETSICCP-UGR de los reglamentos y normativas de ámbito superior vigentes en el momento de su aprobación.

## Artículo 1. Objeto.

El presente documento se redacta de acuerdo al Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

## Artículo 2. Definición, naturaleza y tipología de las prácticas académicas externas.

1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
2. Podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, siempre que tengan previamente suscrito el correspondiente convenio con la Universidad de Granada.
3. Se establecen dos tipos de prácticas académicas externas, según contemple el correspondiente plan de estudios:
  - Tipo A: prácticas académicas externas reconocidas como asignatura de “Prácticas Externas” en el correspondiente plan de estudios.
  - Tipo B: prácticas académicas externas reconocidas como créditos de libre configuración en el correspondiente plan de estudios.
  - Tipo C: Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

### **Artículo 3. Fines.**

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

### **Artículo 4. Requisitos previos de los estudiantes.**

Según contemple el plan de estudios en el que esté matriculado el estudiante de la ETSICCP-UGR, las prácticas externas podrán ser reconocidas por la correspondiente asignatura de “Prácticas Externas” o como créditos de libre configuración. En cada caso los requisitos previos son:

- Para realizar las prácticas externas TIPO A el estudiante debe haber superado previamente el 50% de los créditos totales de dicha titulación y estar matriculado de dicha asignatura.
- Para realizar las prácticas externas TIPO B y C el estudiante debe haber superado previamente el 50% de los créditos totales de dicha titulación.

### **Artículo 5. El Proyecto Formativo.**

1. Antes de comenzar la práctica académica externa es necesario tener aprobado el Proyecto Formativo donde se concreta la realización de cada práctica académica externa. Deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
2. En las prácticas nacionales, el Proyecto Formativo se ajustará al modelo recogido en el Anexo I. En el caso de las prácticas internacionales, el Proyecto Formativo se realizará según el modelo recogido en el reglamento correspondiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.
3. En todo caso, se procurará que el Proyecto Formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

### **Artículo 6. Duración de las prácticas académicas externas.**

La duración mínima de las prácticas será:



- **Tipo A:** 25 horas de prácticas por cada crédito de la asignatura hasta completar el total de créditos de dicha asignatura. Se pueden realizar varias prácticas académicas externas diferentes hasta sumar esa cuantía.
- **Tipo B:** 30 horas de prácticas por cada crédito de libre configuración hasta un máximo de 12 créditos. Se pueden realizar varias prácticas académicas externas diferentes hasta sumar, como máximo, esa cuantía.
- **Tipo C:** número de horas suscrito en el convenio correspondiente.

#### Artículo 7. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes **derechos**:
  - a. A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la ETSICCP-UGR y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
  - b. A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la ETSICCP-UGR.
  - c. A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
  - d. A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
  - e. A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
  - f. A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
  - g. A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
  - h. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
  - i. A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
  - j. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.
2. Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes **deberes**:



- a. Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UGR y la ETSICCP-UGR.
- b. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c. Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d. Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f. Elaborar la memoria final de las prácticas y la memoria de seguimiento intermedio.
- g. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- i. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

#### **Artículo 8. Tutorías y requisitos para ejercerlas.**

1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la ETSICCP-UGR.
2. El **tutor de la entidad colaboradora** será designado por la misma, deberá ser una persona con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva y vinculada a dicha entidad. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.
3. El **tutor académico** podrá ser cualquier profesor que imparta docencia en las cualquiera de las titulaciones del Centro y será comunicado al Coordinador de Prácticas de la ETSICCP-UGR.

#### **Artículo 9. Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.**

1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes **derechos**:
  - a. Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
  - b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.



- c. Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
  - d. Aquellas otras consideraciones específicas que la Universidad pueda establecer.
2. Asimismo tendrá los siguientes **deberes**:
- a. Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
  - b. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
  - c. Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
  - d. Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
  - e. Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
  - f. Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
  - g. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
  - h. Facilitar al tutor académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
  - i. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
  - j. Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

#### **Artículo 10. Derechos y deberes del tutor académico de la Universidad.**

1. El tutor académico de la Universidad tendrá los siguientes **derechos**:
  - a. Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Universidad, de acuerdo con su normativa interna. A tal efecto, la ETSICCP-UGR enviará a cada Departamento un certificado de tutorización de prácticas para que se tenga en cuenta en el Plan de Ordenación Docente.
  - b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.



- c. Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes **deberes**:
- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
  - Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
  - Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
  - Evaluar las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración, según documento recogido en el Anexo II-a para los estudiantes del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, II-b para los del Grado en Ingeniería Civil y II-c para los del Plan de Estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
  - Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
  - Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la ETSICCP-UGR y en la UGR de las posibles incidencias surgidas.
  - Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

#### **Artículo 11. Informe final del tutor de la entidad colaboradora.**

- El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la Universidad un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual deberá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente Proyecto Formativo:
  - Capacidad técnica.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Administración de trabajos.
  - Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
  - Sentido de la responsabilidad.
  - Facilidad de adaptación.
  - Creatividad e iniciativa.

- h. Implicación personal.
  - i. Motivación.
  - j. Receptividad a las críticas.
  - k. Puntualidad.
  - l. Relaciones con su entorno laboral.
  - m. Capacidad de trabajo en equipo.
  - n. Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.
2. El informe final se redactará según el modelo recogido en el Anexo III.

### Artículo 12. Memoria final de las prácticas del estudiante.

1. El estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico de la universidad una memoria final, a la conclusión de las prácticas, en los que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:
- a. Datos personales del estudiante.
  - b. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
  - c. Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
  - d. Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
  - e. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
  - f. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
  - g. Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
2. El estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico de la Universidad una memoriaal finalizar el período de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del Proyecto Formativo, según modelo adjunto en el Anexo IV.

### Artículo 13. Procedimiento

1. En el caso de prácticas académicas externas **TIPO A** el procedimiento a seguir será:
- a. Con antelación a la aprobación del Plan de Ordenación Docente, el Coordinador de Prácticas de la ETSICCP-UGR solicitará al/los Departamento/s con docencia en la titulación correspondiente, o si procede, al/los responsable/s de la asignatura de “Prácticas Externas”; su propuesta de número de plazas a ofertar para el curso siguiente (en función de los convenios disponibles); con sus correspondientes tutores académicos.
  - b. La Comisión de Prácticas de la ETSICCP-UGR aprobará la oferta de plazas de prácticas académicas externas **Tipo A** para el curso siguiente al inicio del curso académico correspondiente, asignando los correspondientes tutores académicos.
  - c. Esta oferta podrá ser ampliada en caso de conseguirse nuevos convenios de prácticas académicas externas, siendo para ello suficiente la aceptación del tutor académico





- propuesto y del Coordinador de Prácticas. En el caso de las prácticas internacionales deberá ser aceptado por el Subdirector encargado de la movilidad en el Centro.
- d. Con antelación suficiente al comienzo de las prácticas académicas externas, el estudiante seleccionado por la entidad colaboradora para la realización de dichas prácticas, realizará toda la tramitación administrativa pertinente en el Vicerrectorado de Estudiantes.
  - e. Al menos 15 días hábiles antes del comienzo de las prácticas, el estudiante entregará a su tutor académico fotocopia compulsada de dicha documentación administrativa y propuesta de Proyecto Formativo.
  - f. El tutor académico aprobará el Proyecto Formativo con las modificaciones que estime convenientes. Este Proyecto Formativo será firmado por el estudiante, el tutor designado por la entidad colaboradora y el tutor académico.
  - g. El estudiante realizará las prácticas cumpliendo el Proyecto Formativo.
  - h. Cualquier modificación del Proyecto Formativo deberá ser de nuevo sometida a la aprobación del tutor académico y firmada por las tres partes.
  - i. Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, el estudiante realizará y remitirá al tutor académico de la Universidad la memoria intermedia. Igualmente, remitirá el informe intermedio del tutor de la entidad colaboradora.
  - j. Finalizadas las prácticas, el estudiante entregará al tutor académico el informe de prácticas elaborado por el tutor designado por la entidad colaboradora, el certificado emitido por el Vicerrectorado de Estudiantes y su memoria final de prácticas.
  - k. El tutor académico evaluará las prácticas siguiendo las directrices de la Comisión de Prácticas de la ETSICCP y rellenará el correspondiente acta oficial de la asignatura.
  - l. El tutor académico enviará a la Comisión de Prácticas de la ETSICCP-UGR un informe sobre todas las prácticas tutorizadas por cada curso académico.
2. En el caso de prácticas académicas externas **TIPO B**, el procedimiento a seguir será el establecido por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
  3. En el caso de prácticas internaciones **TIPO C**, el procedimiento a seguir será el establecido por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.

#### **Artículo 14. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas**

1. La oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas externas se establecerán de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.
2. En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que la realización de las mismas conlleven el menor sobreesfuerzo económico para los estudiantes.
3. La Comisión de Prácticas de la ETSICCP-UGR otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Las prácticas se otorgarán según expediente académico y teniendo en cuenta la cercanía al





domicilio personal. Asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

4. Las ofertas de prácticas externas deberán contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:
  - a. Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
  - b. Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.
  - c. Fechas de comienzo y fin de las prácticas así como su duración en horas.
  - d. Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
  - e. Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.
5. Las solicitudes de prácticas se presentarán, por parte de los estudiantes, según documento adjunto en el Anexo V.

#### **Disposición adicional primera. Referencias genéricas.**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

#### **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones aprobadas por la Junta de Escuela de la ETSICCP-UGR que se opongan al presente Reglamento.

#### **Disposición final.**

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Escuela de la ETSICCP-UGR.



ANEXO I
MODELO DE PROYECTO FORMATIVO
(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)

Datos del Estudiante:

APELLIDOS:..... NOMBRE:..... D.N.I:.....

Domicilio a efectos de notificaciones en

Calle..... Núm..... C.P.....

Localidad..... Provincia..... País.....

Tlfn..... Correo electrónico.....

Datos del Tutor de la Entidad Colaboradora:

APELLIDOS:..... NOMBRE:.....

ENTIDAD: .....

Domicilio a efectos de notificaciones en

Calle..... Núm..... C.P.....

Localidad..... Provincia..... País.....

Tlfn..... Correo electrónico.....

OBJETIVO DE LA PRÁCTICA:

Empty box for objective of the practice

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Empty box for activities to be developed

El Tutor Académico

El Tutor Entidad Colaboradora

El Estudiante

Fdo. D. ....

Fdo. D. ....

Fdo. D. ....



**ANEXO II-a**  
**INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO**  
**(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL MÁSTER EN INGENIERÍA DE**  
**CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)**

D....., como tutor académico del estudiante.....,  
con DNI....., supervisada la documentación presentada por el mismo tras finalizar las  
Prácticas Académicas Externas, determina:

- Que el estudiante ha realizado las Prácticas Académicas Externas en .....
- Que la duración de las mismas ha sido de ..... horas
- Que ha presentado una memoria final de las prácticas en la que describe concreta y detalladamente las tareas y trabajos desarrollados.

Por lo que se le reconoce la asignatura "Prácticas Externas" (6 créditos) correspondiente al 4º semestre del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, superada con una calificación de .....

Granada, a ..... de ..... de .....

El Tutor Académico

Fdo. D. ....



**ANEXO II-b**  
**INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO**  
**(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL GRADO EN INGENIERÍA CIVIL)**

D....., como tutor académico del estudiante.....,  
con DNI....., supervisada la documentación presentada por el mismo tras finalizar las  
Prácticas Académicas Externas, determina:

- Que el estudiante ha realizado las Prácticas Académicas Externas en .....
- Que la duración de las mismas ha sido de ..... horas
- Que ha presentado una memoria final de las prácticas en la que describe concreta y detalladamente las tareas y trabajos desarrollados.

Por lo que se le reconoce la asignatura "Prácticas Externas" (6 créditos) correspondiente al 8º semestre del Grado en Ingeniería Civil superada, con una calificación de .....

Granada, a ..... de ..... de .....

El Tutor Académico

Fdo. D. ....

**ANEXO II-c**  
**INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO**  
**(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO**  
**DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)**

**A/A: COMISIÓN DOCENTE DE LA ETSICCP-UGR**

D....., como tutor académico del estudiante.....,  
con DNI....., supervisada la documentación presentada por el mismo tras finalizar las  
Prácticas Académicas Externas, determina:

- Que el estudiante ha realizado las Prácticas Académicas Externas en .....
- Que la duración de las mismas ha sido de ..... horas
- Que ha presentado una memoria final de las prácticas en la que describe concreta y detalladamente las tareas y trabajos desarrollados.

Por lo que se evalúa la realización de las prácticas como APTO/NO APTO y se propone un  
reconocimiento de ..... (máximo 12) créditos de libre configuración

Granada, a ..... de ..... de .....

El Tutor Académico

Fdo. D. ....



**ANEXO III**  
**INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA**  
**(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)**

Apellidos y nombre del estudiante	
Empresa	
Tutor de la empresa	

COMPORTAMIENTO - ACTITUD				
EVALUACIÓN	Deficiente	Regular	Bueno	Sobresaliente
Integración en la empresa				
Respeto de las normas				
Trabajo en equipo				
Creatividad e iniciativa				
Capacidad de adaptación				
NIVEL DE RENDIMIENTO				
EVALUACIÓN	Deficiente	Regular	Bueno	Sobresaliente
Cumplimiento de los objetivos fijados				
Calidad del trabajo realizado				
Capacidad de planificación y organización				
Aptitud de comunicación				
Capacidad de redacción				
Progreso en las competencias profesionales				

Observaciones:

Lugar y fecha: ..... Sello y Firma del Tutor de la Entidad Colaboradora

Fdo. D. ....



## ANEXO IV

### MODELO DE LA MEMORIA FINAL DEL ESTUDIANTE (PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)

1. INDICE
2. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE Y DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN
3. INTRODUCCIÓN
  - A. Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado, infraestructura del lugar de trabajo, material de apoyo existente, etc.).
  - B. Expectativas al incorporarse a la práctica.
4. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS
  - A. Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la estancia de prácticas, teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado, y especificando su duración, así como las unidades o departamentos en la empresa en que se han realizado.
  - B. Formación recibida (seminarios, programas formativos, ...) si la hubiera.
  - C. Nivel de integración e implicación dentro del departamento y relaciones con el personal.
5. CONCLUSIONES
  - A. Adecuación a las enseñanzas recibidas en el Grado de Ingeniería Civil / Máster de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para el desempeño de las prácticas externas.
  - B. Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas.
  - C. Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de las prácticas.
  - D. Sugerencias o aportaciones propias sobre la estructura y funcionamiento de la empresa visitada.





## ANEXO V SOLICITUD DE PRÁCTICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTE (PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)

### A RELLENAR POR EL ESTUDIANTE

**Datos de las Prácticas:**

Fecha Inicio:..... Fecha Fin:..... n° Días Hábiles:.....

**Datos del Estudiante:**

APELLIDOS:..... NOMBRE:..... D.N.I.:.....  
**Domicilio a efectos de notificaciones:** Calle..... Núm..... C.P.....  
 Localidad..... Provincia..... País.....  
 Tlfno..... **Correo electrónico**.....

Tiene superados más del 50% de los créditos de la titulación:

- Máster de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- Grado en Ingeniería Civil
- Plan de Estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Plan antiguo)

**Datos del Tutor de la Entidad Colaboradora:**

APELLIDOS:..... NOMBRE:.....  
 ENTIDAD: .....

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Calle..... Núm..... C.P.....  
 Localidad..... Provincia..... País.....  
 Tlfno..... **Correo electrónico**.....

**Documentación adjunta:**  Proyecto Formativo

Indíquese por orden de preferencia, cuatro empresas u organismos públicos del listado de entidades colaboradoras ofertadas por la titulación:

1ª	
2ª	
3ª	
4ª	

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

### A RELLENAR POR LA ETSICCP

**Aceptación del Tutor Académico:**

APELLIDOS:..... NOMBRE:.....  
 DEPARTAMENTO/INSTITUTO: .....

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Calle..... Núm..... C.P.....  
 Localidad..... Provincia..... País.....  
 Tlfno..... **Correo electrónico**.....

Firma del Tutor Académico: \_\_\_\_\_

**VºBº El coordinador de Prácticas**